



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2022-01227 00

Revisados los documentos de notificación del demandado DIEGO FERNANDO ESPEJO OSPINA (No 7 exp digital), el Despacho dispone no tenerla en cuenta, toda vez que no se informó correctamente el correo electrónico del juzgado donde el demandado puede acudir a formular sus réplicas, esto es cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, pues se colocó el correo j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, que no corresponde a esta Unidad Judicial, así mismo deberá informar la forma como obtuvo la dirección electrónica de notificación del demandado y allegar las evidencias correspondientes.

Así las cosas y a fin de evitar futuras nulidades por indebida notificación y garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa que le asiste a la parte pasiva, se requiere a la demandante para que rehaga las diligencias de notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, en una **ÚNICA** comunicación por correo electrónico u otro medio digital, debe aportar documento que acredite el acuse de recibo por el destinatario o que éste tuvo acceso al mensaje de datos (Sentencia C-420 de 2020) y que adjuntó el traslado correspondiente, y advertir en la comunicación que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contar cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje de datos.

Se deberá indicar que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

P.L.R.P.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>088</u> de hoy <u>18 DE NOVIEMBRE DE 2022</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO</p>

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41d89c16a5afa6fd9a116a9f684c00caf3f3bc9777cf1f3cf5b69dc5eff2f4fc**

Documento generado en 16/11/2022 12:20:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>